

Teniendo en cuenta el mencionado escrito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros de Formación Profesional de Primer Grado, dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que a continuación se relacionan cesen, con efecto del presente curso académico 1984-85, en sus actividades docentes en la Rama Agraria del Primer Grado de Formación Profesional:

Castuera, Fregenal de la Sierra, Guareña y Llerena (Badajoz) y Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3651 *ORDEN de 30 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de julio de 1984, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Márquez Contreras.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Evaristo Márquez Contreras, contra la Resolución de este Departamento, sobre el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de julio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación del demandante don Evaristo Márquez Contreras, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 1 de julio y 20 de septiembre de 1979 y de 29 de mayo de 1980, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos al presente combatidos, declarando en su lugar que el hoy demandante debe ser nombrado, con carácter definitivo, Profesor agregado de Dibujo de Instituto de Bachillerato, en el concurso-oposición convocado por la Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 «Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente-, con los derechos inherentes a dicho nombramiento; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y V. S.

Madrid, 30 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios, y Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

3652 *ORDEN de 5 de febrero de 1985 por la que, en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 7 de julio de 1984, se incluyen en la Resolución de 28 de noviembre de 1979, que hacia pública la lista definitiva del concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos de Escuelas Universitarias, convocado por Orden de 15 de marzo de 1979, a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1984 por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia de 7 de julio de 1984 de la Audiencia Territorial de Madrid, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles García Crespo y otros contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), que hacia pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Catedráticos de Escuelas Universitarias, convocado por Orden ministerial de 15 de marzo de 1979 y en la que figuraban los interesados como excluidos de su participación en dicho concurso,

Esta Dirección General ha resuelto:

Incluir en la lista definitiva como admitidos a dicho concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en la asignatura que se especifica, a los Catedráticos de Escuelas Universitarias que a continuación se relacionan en el anexo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Filosofía

María Angeles García Crespo. Número Registro Personal: A50EC377.

Francés

María Angeles Bueno Martínez. Número Registro Personal: A15EC449.

Teresa Ten Casas. Número Registro Personal: A15EC446.

Matemáticas

Antonia Ferrin Moreiras. Número Registro Personal: A50EC236.

Física y Química

Angela Werle Riog. Número Registro Personal: A15EC229.

3653 *ORDEN de 6 de febrero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 30 de enero de 1984 relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Tomassetti Canellas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Tomassetti Canellas, contra la resolución de este Departamento, sobre la publicación de las vacantes de los turnos libre y restringido del concurso-oposición para cubrir cátedras de Institutos de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de enero de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Tomassetti Canellas, en nombre propio y de la Asociación Nacional de Profesores Especiales Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, de la que es Presidente; frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la desestimación presentada, producida por silencio administrativo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Organismo de 7 de julio de 1981, a las que la demanda se contrae; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3654 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convoca una beca para la realización de un estudio epidemiológico sobre la demanda de servicios sanitarios por parte de la población española en función a la morbilidad de la misma.*

La Dirección General de la Salud Pública, de acuerdo con la legislación vigente, formula convocatoria pública para la obtención

de una beca para la realización de un estudio epidemiológico sobre la demanda de servicios sanitarios por parte de la población española, en función de la morbilidad de la misma, a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1985, y por un importe de 1.620.000 pesetas, con arreglo a las siguientes normas:

1. *Requisitos de los solicitantes.*

- Nacionalidad española o de países hispanoamericanos.
 - Estar en posesión del grado de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía en el momento de finalizar el plazo de presentaciones de solicitudes.
 - Experiencia acreditativa en Epidemiología.
2. *Plazo y presentación de solicitudes.*

La beca se solicitará en el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria y el 20 de marzo de 1985, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Salud Pública, que se presentará en mano en el Registro General de este Departamento, paseo del Prado, 18-20, de Madrid, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Memoria proyecto del trabajo a realizar.
- Curriculum vitae con especial referencia de la experiencia en Epidemiología.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

3. *Dotación de la beca solicitada.*

1. La cantidad total asciende a 1.620.000 pesetas, que se abonarán en nueve mensualidades de 180.000 pesetas cada una.

2. El pago de la primera mensualidad se tramitará cuando el candidato seleccionado acredite su incorporación a la Dirección General de Salud Pública para la iniciación de los estudios objeto de la beca, extremo que se justificará mediante certificación acreditativa del titular de la misma.

En ningún caso la alteración de la fecha de incorporación significará incremento del periodo de disfrute concedido.

3. Las siete mensualidades siguientes se tramitarán cuando el candidato seleccionado acredite, mediante certificación a la Dirección General de Salud Pública, que ha prestado sus servicios con arreglo al programa de los estudios, previamente autorizados, de plena conformidad el mes anterior.

4. La última mensualidad se abonará cuando el candidato entregue de conformidad su informe final a la Dirección General de Salud Pública, que certificará su conformidad con el mismo.

4. *Periodo de disfrute.*

El periodo de disfrute estará comprendido entre los días 1 de abril y el 31 de diciembre de 1985.

5. *Condiciones de disfrute.*

El beneficiario de la beca deberá incorporarse a la Dirección General de Salud Pública el día 1 de abril del año en curso.

Se entenderá que de no incorporarse en la fecha prevista, o en la autorizada si se concede prórroga de incorporación, renuncia a la beca.

6. *Proceso de selección.*

Para llevar a cabo la selección de candidatos se crea una Comisión, cuyo Presidente será el Director general de Salud Pública y de la que formaran parte como Vocales los Subdirectores generales de Vigilancia Epidemiológica y de Personal.

El fallo del Comité de Selección será inapelable. Terminado el proceso de selección la Dirección General de Salud Pública resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

7. *Obligaciones de los beneficiarios.*

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado, siendo precisa la autorización de la Dirección General de Salud Pública para la realización de cualquier alteración del proyecto de estudio presentado.

b) Realizar su actividad en los Centros que indique la Dirección General de Salud Pública.

c) Presentar a la terminación del periodo de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada.

d) El Ministerio de Sanidad y Consumo se reserva el derecho de hacer uso del trabajo realizado con cualquier finalidad, incluida

la de su publicación original, sin que por ello los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Director general, Miguel Angel de la Cal López.

ADMINISTRACION LOCAL

3655

RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por acuerdo corporativo de fecha 5 de febrero de 1985 se declaró la necesidad de la ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes afectados por las obras a ejecutar en la carretera provincial de Tahal a Alcudia, término municipal de Tahal, incluidas con el número 11/1983 en el correspondiente Plan Provincial de Obras y Servicios (Reparación de daños por inundaciones), al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, que reconoce la utilidad pública de las obras y servicios incluidos en estos planes, y en el Real Decreto 3711/1982, que declara el carácter urgente para la ejecución de los incluidos en el plan correspondiente a 1983, a efectos de expropiación forzosa.

En consecuencia, esta Diputación Provincial, en armonía con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1984 y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que después se relacionan para que concurran el día 27 de marzo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Tahal, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso necesario a petición de los interesados.

A dicho acto deberán concurrir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados, personalmente o bien representados por persona autorizada mediante poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de contribución de los dos últimos años y certificación catastral, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y Notarios.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los interesados o sus representantes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de Expropiación Forzosa, los interesados o los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial, hasta el día anterior al señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación de bienes afectados.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Almería, 21 de febrero de 1985.—El Presidente, Antonio Maresca García-Estelles.-3.432-E (14149).

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

- Finca número 1.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Rafael Pérez Sánchez. 2.210 metros. Parcial.
- Finca número 2.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Rafael Losilla Rueda. 3.928 metros. Parcial.
- Finca número 3.—Rústico: Labor de secano con almendros. Doña Carmen Pérez Sánchez. 760 metros. Parcial.
- Finca número 4.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Rafael Rueda Ruiz. 4.522 metros. Parcial.
- Finca número 5.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Antonio Oller Pacheco. 654 metros. Parcial.
- Finca número 6.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Eduardo Garrido Lara. 1.092 metros. Parcial.
- Finca número 7.—Rústico: Labor de secano con almendros. Doña Carmen Avellaneda Rubio. 802 metros. Parcial.
- Finca número 8.—Rústico: Labor de secano con almendros. Doña María Rueda Losilla. 998 metros. Parcial.
- Finca número 9.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Mariano Rubio Rubio. 776 metros. Parcial.
- Finca número 10.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Antonio Rubio Alonso. 624 metros. Parcial.